

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°5.163/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°4.979, de fecha 03 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°100/2021, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado" para la Comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-169-LE21; Memorando N°1.301, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas anteriormente mencionadas.

DECRETO

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas y Técnicas** de la Propuesta Pública N°100/2021, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado" para la Comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-169-LE21, en el sentido siguiente:

Donde Dize:

El oferente deberá presentar un Informe Mensual de actividades el que será visado por la jefatura de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Esta también visará un Informe Final al término del contrato, o en una fecha anterior, se si pusiere término anticipado a éste, el que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, lo que será requisito para cursar el último pago de honorarios.

Debe Decir:

Art. 72° *El oferente deberá presentar un Informe Mensual de actividades el que será visado por la jefatura de la Secretaría Comunal de Planificación. Esta también visará un Informe Final al término del contrato, o en una fecha anterior, se si pusiere término anticipado a éste, el que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, lo que será requisito para cursar el último pago de honorarios.*

2.- Como se indica en el Artículo 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-169-LE21, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.